



Ayuntamiento de Tapia de Casariego
(Principado de Asturias)

BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE UN/A DINAMIZADOR CULTURAL Y TÉCNOLÓGICO, A CONTRATAR DENTRO DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO EN PRÁCTICAS 2015-2016

Programa financiado por: Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y por la Iniciativa de Empleo Juvenil (100%) y el Fondo Social Europeo (85%) para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (2014ES05M9OP001).

1.-OBJETO

Es objeto de las presentes bases regular el proceso de selección para la contratación, bajo la modalidad de "contrato de trabajo en prácticas", durante un año a jornada completa de una persona desempleada por parte del Ayuntamiento de Tapia de Casariego y la creación de una bolsa de empleo tras el proceso de selección inicial con los trabajadores que, habiendo superado el proceso selectivo, no han obtenido suficiente puntuación para acceder al puesto de trabajo.

En el anexo III que incluye la presente convocatoria se describe la plaza a cubrir.

2- PUBLICIDAD DEL PROCESO

Esta oferta de empleo será publicada a través de TRABAJASTUR y la convocatoria para la presentación de solicitudes así como las listas provisionales y definitivas de personas candidatas serán publicadas en la web del Ayuntamiento (www.tapiadecasariego.es), así como en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

3.- DESTINATARIOS

Este contrato de trabajo en prácticas irá destinado a jóvenes desempleados inscritos en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

4. REQUISITOS GENERALES

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público(artículo 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los "Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social " que establece en su artículo 10.2 que, los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.
- Los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles siempre que acrediten estar en posesión de la titulación correspondiente previamente homologada o convalidada por el organismo competente y de acuerdo a la legislación vigente.
- Tener 16 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la



**Ayuntamiento de Tapia de Casariego
(Principado de Asturias)**

Administración Local de conformidad con la legislación vigente.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
- No hallarse incurso/ a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- Estar en posesión de alguna de las titulaciones señaladas:
 - Diplomado/grado en magisterio
 - Técnico superior en animación sociocultural
 - Técnico superior en desarrollo de aplicaciones informáticas

5.- REQUISITOS ESPECÍFICOS

El/la joven a contratar en prácticas, además de cumplir los requisitos exigidos para la celebración de un contrato en prácticas según la normativa vigente, a fecha de inicio del contrato subvencionado deberá:

1. Estar inscrito/a en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
2. No haber trabajado en los últimos 30 días naturales anteriores.
3. No haber sido parte de un contrato indefinido dentro de los seis meses inmediatamente anteriores.
4. Estar inscrito/a como demandante de empleo no ocupado en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
5. Estar en posesión de alguno de los titulaciones señaladas en el apartado cuarto.
6. Los trabajadores con discapacidad, tener un grado igual o superior al 33% reconocido como tal por el organismo competente, o pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, o pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad y ser compatible con el puesto de trabajo objeto del presente contrato.
7. Estar en posesión del carnet de conducir B.

No podrán participar en la presente convocatoria aquellas personas que hubieran tenido una relación laboral con el Ayuntamiento de Tapia de Casariego formalizada al amparo de los siguientes programas de subvenciones:

- Convocatoria 2013 de concesión de subvenciones con destino a Entidades Locales del Principado de Asturias en materias del ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias línea 3: Apoyo a la contratación laboral de jóvenes participantes en programas de Prácticas no laborales con compromiso de contratación (convocatoria aprobada por resolución del Servicio Público de Empleo de 22 de mayo de 2013, BOPA 27/05/2013).



**Ayuntamiento de Tapia de Casariego
(Principado de Asturias)**

- Convocatoria 2014 de concesión de subvenciones a ayuntamientos del Principado de Asturias para las prácticas no laborales con compromiso de contratación de jóvenes desempleados (convocatoria aprobada por resolución del Servicio Público de Empleo de 22 de octubre de 2014, BOPA de 27 de octubre).

6.-LUGAR, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR LA SOLICITUD

La solicitud, en modelo normalizado que se encuentra disponible en las oficinas Agencia de Empleo y Desarrollo Local situada en las dependencias municipales y en la página Web del Ayuntamiento (www.tapiadecasariego.es), y se presentará en las oficinas generales del Ayuntamiento de Tapia de Casariego hasta las 14 horas del 27 de octubre de 2015, acompañada de la siguiente documentación:

1. Original y copia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
2. Original y copia del carnet de conducir.
3. Currículum Vitae.
4. Original y copia de la titulación requerida.
5. Declaración responsable:
 - a. De no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo,
 - b. De no haber sido separado mediante expediente administrativo disciplinario del servicio de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
6. Volante de empadronamiento, o autorización si desea ser valorado según la base décima.
7. Original y copia, en su caso, de la acreditación que acredite una situación de violencia de género:
 - a. Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.
 - b. Orden de protección dictada a favor de la víctima.

No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos, podrán, excepcionalmente, acreditar esta situación con un informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta en tanto se dicte la orden de protección.

Al efecto, tanto la resolución judicial como la orden de protección tendrán que haber recaído en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Igualmente el informe de acreditación, habrá de ser realizado dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

8. Los trabajadores con discapacidad, tener un grado de discapacidad igual o superior al 33% reconocido como tal por el organismo competente, o pensionistas de la Seguridad Social que



**Ayuntamiento de Tapia de Casariego
(Principado de Asturias)**

tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, o pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

7.-ÓRGANO DE SELECCIÓN

A los efectos de facilitar la selección del trabajador/a, se constituirá una Comisión de Selección de Contratación en el Ayuntamiento de Tapia de Casariego, formada de la siguiente manera:

- Presidente: Un empleado municipal.
- Vocales: Dos designados por la Alcaldía entre empleados públicos y que, al menos uno, trabaje en el área objeto del contrato y otros dos a propuesta de los sindicatos.
- Secretario: empleado público

El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y estarán representados hombres y mujeres. Se entenderá válidamente constituido con la presencia de tres de sus miembros.

La pertenencia a dicho órgano de selección será siempre a título individual no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

8.-DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR A LA FIRMA DEL CONTRATO

1. Certificación de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
2. Autorización de la persona contratada a la Administración del Principado de Asturias para que pueda consultar ante la Tesorería General de la Seguridad Social el informe de vida laboral de la persona contratada, así como la acreditación del carácter subvencionado de su contrato (según Anexo I).
3. Cumplimiento de los requisitos para formalizar este contrato (Anexo II)
4. Original y copia de la tarjeta de demanda de empleo.
5. Informe de periodos de inscripción en desempleo.

9.- ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES

Se entenderán admitidos al proceso selectivo aquellos aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en las bases cuarta y quinta a fecha de contrato.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará una lista de personas inscritas.

El plazo de subsanación, si ésta fuera necesaria, será de dos días hábiles. Transcurrido ese plazo sin efectuarla, se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición.

Finalizado el plazo de subsanación se publicará la lista de las personas admitidas, así como la fecha de presentación a la realización de las pruebas del concurso-oposición.



Ayuntamiento de Tapia de Casariego
(Principado de Asturias)

10.- SISTEMA DE ACCESO

El sistema de acceso, para participar en el proceso de selección como personal laboral temporal para cubrir esta plaza de contrato en prácticas, es el de **concurso-oposición**, con la utilización de un baremo, una vez superada/s la/s prueba selectiva, que atenderá a la situación personal del aspirante.

Se realizarán dos pruebas:

- objetiva escrita que se valorara de 0 a 5
- entrevista que se valorara de 0 a 5

A aquellos aspirantes que hayan superado las pruebas con una puntuación de al menos un cinco la suma de las dos pruebas, siempre que se encuentren en alguna de las circunstancias descritas a continuación, se les realizará una valoración de su situación personal. Para la valoración de dicha situación personal se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Personas con discapacidad - 1 punto.
2. Mujeres víctimas de violencia de género – 2 puntos.
3. Estar empadronado en el municipio con al menos tres meses de antigüedad – 2 puntos.

El hecho de presentar la Solicitud, e incluso de superar las pruebas, no creará derecho alguno al/la aspirante seleccionado en caso de incumplimiento de requisitos o de observarse inexactitud o falsedad en la documentación aportada.

En el caso de que se produzca un empate entre varios/as aspirantes, tendrá preferencia, por este orden:

- 1º.-Quien lleve mayor tiempo en situación de desempleo.
- 2º.-Por sorteo, efectuado en presencia de los/as aspirantes.

11.- RECLAMACIONES

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por el órgano de selección.

12.- CONTRATACIÓN

Finalizadas las pruebas selectivas, se formulará propuesta al órgano que corresponda para la contratación del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el conjunto del proceso selectivo, publicándose la persona a contratar en el tablón de anuncios y en la web municipal (www.ayuntamientodetapiadecasariego.es), incluyendo el día, hora y lugar en el que el aspirante deberá pasar con la documentación necesaria para formalizar el contrato.

A continuación, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos y las circunstancias personales acreditadas mediante aportación de la documentación especificada en el apartado 8, se formalizará el contrato de trabajo temporal para el puesto de dinamizador, bajo la modalidad de



Ayuntamiento de Tapia de Casariego
(Principado de Asturias)

contrato de trabajo en prácticas resultando de aplicación el Convenio Colectivo suscrito al efecto por la Federación Asturiana de Concejos y los sindicatos firmantes del AEPA.

13.- SUSTITUCIONES

En el caso de que un trabajador seleccionado causara baja, la elección del sustituto recaerá sobre el siguiente aspirante de la bolsa de empleo constituida tras cada proceso de selección inicial siempre que cumpla con los requisitos establecidos.

En el supuesto de que ésta se hubiera agotado, este ayuntamiento realizaría un nuevo proceso selectivo.

14.- RECURSOS

La Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados. Asimismo podrán ser objeto de impugnación, las resoluciones y los actos de trámite, si estos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, los interesados podrán interponer, ante el órgano competente de la Entidad Local, los recursos de alzada y potestativo de revisión que cabría fundar en cualquiera de los motivos de nulidad a anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

15.- COFINANCIACIÓN

Las contrataciones realizadas al amparo de las presentes bases reguladoras son objeto de cofinanciación por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y por la Iniciativa de Empleo Juvenil (100%) y el Fondo Social Europeo (85%) para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (2014ES05M9OP001).

En Tapia de Casariego a 20 de octubre de 2015

El Alcalde



Fdo. Enrique Fernández Castelao

